



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 427-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 21 de julio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 037-2023-IA-LDJSC, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas mediante la cual solicita la designación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE POR LA PAZ, EN EL AA.HH. MARTIRES DEL SUTEP – DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de actividad N° 37-0010-AII-45, el informe N° 114-2023/MDLO/GDU de fecha 21 de julio de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N° 0837- 2023/MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 21 de julio de 2023 emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*

2. Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”;*

3. Que, asimismo el numeral 208.2. del citado cuerpo normativo, dispone lo siguiente: *“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”;*

4. Que, la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE que aprueba la "GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", establece lo siguiente: *“Concluida la actividad, el Organismo Ejecutor designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del Organismo Ejecutor*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

(presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del Organismo Ejecutor y el Inspector de Actividad, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AI formulada por el Inspector de Actividad"... y ..." el inspector de la actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AI), de acuerdo a la ficha técnica declarada elegible, siendo responsables de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, además el inspector de la actividad participa desde las acciones previas al inicio de la actividad de la intervención inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que aprueba el informe de rendición de cuentas por parte del organismo ejecutor; y, debe ser designado por el organismo ejecutor.";

5. Que, mediante el documento del visto de la Ing. LUCERITO DE JESUS SANCHEZ CARBAJAL con CIP N°232555, recepcionado por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas en fecha 19 de julio de 2023, inspector de actividad según Resolución Sub Gerencial N° 053-2023-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 03 de mayo de 2023; comunica al Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas la culminación de la ejecución de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE POR LA PAZ, EN EL AA.HH. MARTIRES DEL SUTEP – DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de actividad N° 37-0010-AII-45 y solicita la conformación del comité de recepción de la actividad en mención, asimismo emite el comunicado de conformidad correspondiente y en concordancia con el numeral 3.3.1. de la "GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AI), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", sobre Comunicación de Término de la Actividad y señala que, los metrados han sido ejecutados al 100%, para lo cual el Responsable Técnico realizó la anotación mediante Cuaderno de Ocurrencias, sustentando que mediante asiento N° 067 del Cuaderno de Ocurrencias de fecha 12 de julio de 2023, el Responsable Técnico da cuenta de la culminación de la ejecución de la Actividad; con asiento N° 068 del Cuaderno de Ocurrencias de fecha 12 de julio de 2023, el Inspector de Actividad verificó y corroboró la culminación de la actividad e indica que procederá conforme a la mencionada Guía técnica según numeral 3.3";

6. Que, mediante el documento del visto de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Urbano, solicita el acto resolutorio para aprobar el comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata; mediante informe N° 0837-2023/MDLO/GGDU/SGIOP donde la subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas solicita la integración de comité de recepción de la actividad y posterior suscripción de Acta de recepción; Y mediante el informe N° 0837-2023/MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 21 de julio de 2023, el responsable de la Subgerencia de Obras Públicas, solicita la designación del comité de recepción de la Obra denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE POR LA PAZ, EN EL AA.HH. MARTIRES DEL SUTEP – DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de actividad N° 37-0010-AII-45, adjuntando al mismo la documentación pertinente que sustenta lo solicitado. Sugiriendo que el mismo sea integrado por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: El gerente de Gestión de Desarrollo Urbano, el Gerente de Administración y Finanzas y el Inspector de Actividad;

7. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se designe a los miembros integrantes del Comité de recepción de la citada actividad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 170-2023 de fecha 21.07.2023, de este corporativo edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE POR LA PAZ, EN EL AA.HH. MARTIRES DEL SUTEP – DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con código de actividad N° 37-0010-AII-45, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	AREA
ING. JOSE ISRAEL PILLACA HUARANCCAY	PRESIDENTE	GERENTE DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
ING. CARLOS ALBERTO TRONCOS PAUCAR	MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. LUCERITO DE JESUS SANCHEZ CARBAJAL	MIEMBRO	INSPECTOR DE ACTIVIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción de la Actividad designado cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, así como con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del comité de Recepción de la Actividad designados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL